



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 26 de agosto del 2021.

VISTO:

El Memorando N°00778-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el (E) Director Ejecutivo del Hospital de Barranca – Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), teniendo entre otras la NT N°011-MINSA/DGSP-V01: "Manual de Calidad" la cual tiene entre su política de calidad, el compromiso con la salud de la población, mediante la gestión de la calidad de los productos y servicios que ofrece, promoviendo la donación voluntaria altruista y fidelizada de sangre y el uso racional de la misma.

Que, según el Informe N°00134-21-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289-DPTO.P.C el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica informa que doña Luz Angélica MORAN DE LOS SANTOS DE ABARCA personal nombrado con el cargo de Tecnólogo Médico Nivel 71 realiza las funciones de Control y Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) desde el 21 de mayo del 2004 por lo que solicita proyectar el acto resolutive.

Que, con Memorando N°00778-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, el (E) Director Ejecutivo del Hospital de Barranca autoriza a doña Luz Angélica MORAN DE LOS SANTOS DE ABARCA personal nombrado con el cargo de Tecnólogo Médico Nivel 71 se le asigne las funciones de Control y Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) del Hospital de Barranca – UE 404 – Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-GR-RL; y la Resolución Directoral N°0001-2021-DG/OAJ-DIRESA-LIMA; y

Contando con el visto bueno del Director de Sistema Administrativo I, el Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Barranca – Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca Cajatambo y Servicio Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 a doña Luz Angélica MORAN DE LOS SANTOS DE ABARCA personal nombrado con el cargo de Tecnólogo Médico Nivel 71 las funciones de Control y Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) en el Hospital de Barranca – Unidad Ejecutora 404 Barranca Cajatambo y Servicio Básicos de Salud – Dirección Regional de Salud, instándole a asumir con responsabilidad, eficiencia y eficacia que la caracteriza en las funciones encomendadas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 26 de agosto del 2021.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes **previa** formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJAMARCA Y S.B.S.
MC. FREDY A. CUMPA BORDA
CMP 62957
(E) DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION

Dirección Ejecutiva HBC	(1)
A. C.A.P	(1)
A. REMUNERACIONES	(1)
A. SELECCIÓN	(1)
A. LEGAJOS	(1)
INTERESADO	(1)
INFORHUS	(1)
Dpto de Patología Clínica y Anatomía Patológica	(1)
PORTAL WEB	(1)
ARCHIVO	(1)
MDLMR/AEOB/jpc	(1)

